Concejo de Envigado	**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA REALIZACIÓN DETRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES o JURIDICAS.**

PROCESO CONTRACTUAL No. 01-00-09-20-066-23

Descripción de la necesidad:

El Estado en general y sus entidades dado su capacidad operativa, técnica y administrativa debe recurrir para el cumplimiento de sus funciones a particulares para que ellos se encargue en nombre del estado de realizar esos servicios, obras o simplemente la adquisición de bienes; para a ello requiere tener fortalecido las áreas de contratación a través de personal idóneo y con experiencia en la realización y gestión de los contratos estatales en nombre de la entidad lo que implica también una contratación de prestación de servicios.
Bajo en anterior panorama la contratación estatal se erige como una función trasversal de apoyo preponderante a la hora de la ejecución de los recursos públicos en los gobiernos locales, departamentales y nacionales.
Así mismo, el Concejo de Envigado, tienen la necesidad de contratar la presente prestación de servicios, para poder desarrollar el objeto contractual descrito, buscando así propender por el mejoramiento continuo y sus estándares de calidad, a través de una adecuada gestión y administración de los recursos de la Entidad, fortaleciendo la gestión administrativa, de conformidad con los procedimientos establecidos, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional y la adecuada propagación del mensaje que deja el ejercicio de control político realizado por esta entidad.

Finalmente; contar con la adecuada transmisión de las diferentes decisiones que se toman en el recinto por los Honorables Concejales del Municipio de Envigado y en el mejoramiento continuo de la corporación, poniendo en conocimiento a la comunidad del cumplimiento e implementación de la evaluación de políticas, planes, programas y acuerdos de Concejo Municipal de Envigado.

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO DE LA GESTION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN LA EMISION DE PAUTAS EN ESPACIOS RADIALES O EN CUALQUIER PLATAFORMA, EN LA VIGENCIA 2023.

Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa.
Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas persona naturales o juridicas.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

Datos del proyecto:

Nombre y número de actividad relacionada: actividad 21 Prestación de servicios.

Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: 83111900.

Concejo de Envigado	**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA REALIZACIÓN DETRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES o JURIDICAS.**

Presupuesto estimado del contrato[1]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.210.000), según certificado de disponibilidad presupuestal Nº **20231221** y código presupuestal **21202020080000000000000008363330001301001000003** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2023.

Rubro presupuestal:

RUBRO	**Tipo de recurso**	**Valor**
21202020080000000000000008363330001301001000003	**Propio**	**$2.210.000**

Tipo de proyecto: Inversión___Funcionamiento____**X**_____

Forma de pago[2]: El Concejo de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) que soporta el presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe de supervisión que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las actividades, obligaciones, tareas, productos, realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

Nota: El Municipio de Envigado El Concejo de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Plazo de ejecución[3]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será VEINTE (20) días y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

Ubicación[4]: La Ejecución del contrato se realizará en el Concejo de Envigado en la carrera 43 N° 38 Sur 35.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

Se requiere a un proveedor acorde a la normatividad vigente para el desarrollo del objeto contractual, donde el proponente cumpla su objeto social corresponda con el objeto del presente contrato. (Anexar certificaciones o credenciales que acrediten)

Requisitos de experiencia:

Para persona natural:

El proponente acredita una experiencia de más de un (1) año en el ejercicio de su actividad laboral o profesional. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. (Anexar Certificación de la aprobación del p

Nota 1*: Artículo* 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

Nota 2: Artículo 229, Decreto 019 de 2012. "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."*
Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matricula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

REQUISITOS LEGALES Requisitos legales persona jurídica
Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
RUT con fecha de expedición del 2019 en adelante.
Estatutos de la empresa si se trata de una entidad privada.
Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, etc).
Parafiscales periodo cotizado: El mes anterior (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses.
Propuesta.
Experiencia.
Hoja De vida persona jurídica resolución 580 del 19/08/1999 (Función pública)
Formato compromiso anticorrupción del Representante Legal diligenciado.
Formato de inhabilidades e incompatibilidades diligenciado.
Certificado de inexistencia de personal de planta firmado por el alcalde, si es una prestación de servicio con persona jurídica (No aplica para interadministrativos). [c1]Estos son anexos que deben enviar de acuerdo a la experiencia requerida en la solicitud
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones GeneralesPara persona jurídica
1.Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de tener afiliado y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral de sus colaboradores, para dar cumplimiento al objeto contractual incorporado en este clausulado. 2. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. 3. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida como Persona Jurídica. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012, Modificado por el Art. 155 del Decreto 2106 de 2019). 4. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. 5. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión. 6. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para asuntos relacionados con el objeto contractual. 7. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la

calidad de la entidad pública contratante. 8. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. 9. Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas con el Vº Bº de la Supervisión. 10. Procurar el cuidado integral de su salud del operador encomendado para los fines de la ejecución de la relación contractual incorporada en este clausulado. 11. Contar con los elementos necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de todos aquellos implementos. 12. Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 13. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 14. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. 15. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea EL CONTRATANTE. 16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 17. Realizar la presentación de la cuenta de cobro, factura o su equivalente y el informe de Gestión de Contratistas. 18. Conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en El ámbito laboral. 19. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato la atinente a la factura o cuenta de cobro radicada por el operador suministrado por el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual de este clausulado.

Obligaciones Específicas:

1. Emitir dos (02) mensajes institucionales de hasta 30 segundos, en cada una de las emisiones del programa radial Antioquia Amanece. por las diferentes plataformas a través de las cuales el proveedor COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES S.A.S con NIT 901.520.712-5, transmite por un periodo de veinte (20) días, según propuesta presentada por el contratista y conforme al cronograma establecido por el Municipio de Envigado-Concejo Municipal 2. Presentar un certificado de emisión de pauta mensual expedido por la cadena radial, emisora o plataforma, en donde se transmite el programa.3. Entregar la factura correspondiente al valor del presente contrato Conforme al recibo a satisfacción por parte del supervisor(a) del Contrato. 4. Rendir el informe al supervisor del contrato y/o Secretario General, donde relacione las actividades desarrolladas durante su ejecución. 5. Pasar la debida cuenta de cobro, factura o documento equivalente por los servicios prestados, de manera oportuna, de acuerdo con lo establecido en el contrato y con los soportes requeridos. 6. Las demás obligaciones específicas que sean concertadas con el (la) Secretario (a) General y/o la supervisión.

11.2 **Municipio De Envigado-Concejo Municipal:** EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se comprometea:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA las herramientas y recursos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. 5. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato. 6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida de Persona Jurídica, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos designado para el desarrollo del objeto contractual incorporado en este clausulado. 7. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único

Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Envigado.

ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelaran de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

IMPUESTOS

Para contratos por prestación de servicios con persona natural o jurídica:

EL CONTRATISTA no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicado al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con el Acuerdo 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario) y se encuentra exonerado del pago de estampillas procultura, según artículo 466 del acuerdo 052 de 2017, así mismo de la estampilla bienestar del adulto mayor, la estampilla pro-deporte y recreación y la estampilla pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado-IUE por ser un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, artículo 478 y 491 del Acuerdo municipal 052 de 2017 PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como régimen simplificado no está obligado a facturar IVA. En todo caso si durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a cambiar al régimen común, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de

Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:
Banner en la página inicial de la Agencia.
Banner de la página del SECOP II
el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el **Municipio De Envigado-Concejo Municipal**, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico comunicacionesconcejo@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Municipio de Envigado-Concejo Envigado**Dolly María Quintero Betancur** Secretaria General
Concejo Municipal de EnvigadoCr 43 N° 38 sur 35
6043394055
dolly.quintero@envigado.gov.co